



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSOS QUIOSCOS (CUATRO LOTES) SITOS EN EN TERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA.

Titular: Juan Manuel Rivera Díaz.

Cargo que ostenta: Técnico-Auxiliar de Comercio.

Hechos que la motivan: Necesidad de licitar la concesión demanial del dominio publico para la explotación de diversos quioscos (CUATRO LOTES), sitios en el termino municipal de Chipiona.

1.- Justificación del contrato y lotes.

JUSTIFICACIÓN: La necesidad o conveniencia de estos contratos de concesión demanial está justificada a los efectos del art. 96.2 de la LPAP en la existencia de varios quioscos, fabricados en mampostería y de titularidad municipal, que han estado ejerciendo la actividad con normalidad, hasta que sus adjudicatarios/as han solicitado la resolución de las autorizaciones, por lo que debido a las numerosas solicitudes para la adjudicación de quioscos que contamos en el Departamento de Comercio, se hace necesario la concesión demanial de dominio público para la explotación de los mismos, favoreciendo con ello la inclusión laboral de personas en claro riesgo de exclusión social.

Lote 1: Licitación para el otorgamiento de contrato de concesión del dominio público para la explotación de quiosco situado en C/. Virgen del Perpetuo Socorro, esquina a Avda. de Granada, de nuestra localidad, para el ejercicio de la actividad de venta de golosinas, helados, bebidas, prensa y tabaco con las correspondientes autorizaciones, con una ocupación de siete con cincuenta y un metros cuadrados (7,51 m²).

Lote 2: Licitación para el otorgamiento de contrato de concesión del dominio público para la explotación de quiosco situado en Plaza de San Miguel de nuestra localidad, para el ejercicio de la actividad de venta de golosinas, helados, bebidas, prensa y tabaco con las correspondientes autorizaciones, con una ocupación de siete con cincuenta y un metros cuadrados (7,51 m²).

Lote 3: Licitación para el otorgamiento de contrato de concesión del dominio público para la explotación de quiosco situado en Plaza del Universo, frente a puerta del Campo de Fútbol de nuestra localidad, para el ejercicio de la actividad de venta de golosinas, helados, bebidas, prensa y tabaco con las correspondientes autorizaciones, con una ocupación de nueve con treinta y ocho metros cuadrados (9,38 m²).



Lote 4: Licitación para el otorgamiento de contrato de concesión del dominio público para la explotación de quiosco situado en Avda. Rocio Jurado, esquina a Avda. Granada de nuestra localidad, para el ejercicio de la actividad de venta de golosinas, helados, bebidas, prensa y tabaco con las correspondientes autorizaciones, con una ocupación de siete con cincuenta y un metros cuadrados (7,51 m²).

2.- Canon.

Los/as adjudicatarios /as deberán abonar la cantidad que resulte de la adjudicación en concepto de canon anual. A efectos de licitación, se establece un canon anual de acuerdo con el informe emitido por el Área Económica de este Ilmo. Ayuntamiento, en ningún caso inferior a:

Lote n.º 1: 1.348,16 euros.

Lote n.º 2: 1.348,16 euros.

Lote n.º 3: 1.685,20 euros.

Lote n.º 4: 1.348,16 euros.

El pago de dicho canon se prorrateara en cuotas trimestrales.

3.- Duración del Contrato.

1.-Las concesiones se otorgan por un plazo de 30 años, de acuerdo con el art. 11 de la ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público mediante la instalación de quioscos en las vías públicas y espacios libres del término municipal de Chipiona.

2.- Una vez finalizada la concesión y sin necesidad de preaviso alguno el concesionario abandonará y dejará libre y vacuo, a disposición del Ayuntamiento, el dominio público objeto de la misma, debiendo encontrarse en buen estado de uso y conservación tanto los espacios ocupados como las instalaciones entregadas por el Ayuntamiento. Si la instalación continuara siendo ocupada por el concesionario una vez producido el vencimiento del contrato, se entenderá que lo hace como mero precarista.

3.- Durante la vigencia de las concesiones, los/as titulares deberán solicitar la continuidad anual de la misma hasta completar la duración máxima establecida, presentada entre 1 y el 30 de noviembre de cada año natural, dando



cuenta al Ayuntamiento del calendario para el año siguiente, que comprenderá, como mínimo, el horario previsto, los días de cierre y el régimen de vacaciones previsto.

4.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona verificará mediante el control posterior el cumplimiento de lo declarado. La no presentación, en el plazo citado, de esta solicitud de continuidad supondrá la renuncia de la concesión.

5.- En todo caso los quioscos deberá tener visible una ficha de identificación relativa a la concesión, cuyo formato será facilitada por el órgano municipal competente, y que deberá exhibirse a requerimiento de la autoridad municipal competente.

4.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

4.1. Procedimiento de adjudicación.

La presente concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 78 y 80 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se otorgará en régimen de concurrencia con arreglo a los criterios de valoración de ofertas fijados en el apartado 6.2), en relación con lo establecido en los artículos 116.4, 145 y 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Se han establecido los criterios del apartado 6.2) con el fin de aumentar la inclusión social de determinados sectores de la población en riesgo de exclusión, tal y como establece la Disposición adicional segunda (Procedimiento de selección), de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Publico mediante la Instalación de Quiosco en la Vias Publicas y Espacios Libres del Termino Municipal de Chipiona, así como en apoyo de un objetivo plasmado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, como es la promoción del empleo y la integración social, criterios que podrán ser tenidos en cuenta, como motivos de exclusión de contratos, criterios de adjudicación y como posible condición de ejecución de los contratos.

Igualmente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto de Ley de los Derechos y la atención de las personas con discapacidad en Andalucía , publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía nº 302, de 15 de septiembre de 2016, en su artículo 64 sobre contratación pública, establece el mandato para que las Administraciones Públicas de Andalucía y sus entidades instrumentales impulsen "*un régimen de contratación pública socialmente*



responsable que incluya cláusulas sociales de acción positiva y que, específicamente, procure el empleo de personas con discapacidad así como la accesibilidad universal de los servicios públicos”.

4.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que determinarán la adjudicación serán los siguientes en orden de importancia que se le atribuye, teniendo en cuenta los artículos 145 y 146 de la LCSP.

a) Canon ofrecido al alza respecto al canon de licitación (de 0 a 60 puntos).

Para proceder a la valoración de la oferta económica, se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$60 \times \frac{\text{Canon considerado}}{\text{Mayor canon ofertado}}$$

b) Acreditación de grado de discapacidad reconocida por encima del 33 %: Hasta 20 puntos.

La persona que acredite, mayor grado por encima del 33 % obtendrá 20 puntos, el resto se calculará mediante prorrateo.

c) Acreditación de situación de desempleo: Hasta 10 puntos.

Se deberá acreditar el número de meses en situación de desempleo ininterrumpido hasta la fecha de la presentación de oferta, otorgando 10 puntos a aquél que acredite mayor periodo de desempleo y el resto proporcionalmente.

d) Por hijos menores o discapacitados a su cargo: Hasta 10 puntos.

Por cada hijo menor o discapacitado a su cargo, 2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

4.3.- En caso de empate a puntos, la adjudicación se decidirá por sorteo.

5.- Unidad Encargada del Seguimiento.

Corresponde el seguimiento del contrato a las siguientes unidades:

- Departamento de Comercio.



Ayuntamiento de Chipiona

Delegación Municipal de
Comercio y Consumo.

- Servicio de Inspección de Comercio.

6.- Responsable del Contrato.

D/ña.: Juan Manuel Rivera Díaz.
(Técnico-Auxiliar de Comercio).

Y a los efectos de tramitación del correspondiente pliego administrativo de licitación para concesión demanial, se emite la presente memoria justificativa.

Chipiona, a fecha de la firma electrónica.
El Técnico-Auxiliar de Comercio,

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- 1.- Informe emitido por el Área Económica de este Ayuntamiento suscrito por D/ña. Pilar Carmona Lorenzo, en el que se valora la concesión demanial.
- 2.- Pliegos de prescripciones técnicas particulares.

